



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Resolución defensa oral de Tesina Araya - Especialización en Derecho de los Negocios

---

Córdoba,

VISTO:

El expediente interno SPG N° 16 “A-67”; caratulado “ARAYA, ROMINA E/TEMA Y CONSEJERO DE TESINA”, por el que la abogada Romina Soledad Araya presenta su tesina titulada “Insolvencia del consumidor – La insuficiente protección concursal” para la obtención del título de Especialista en Derecho de los Negocios.

CONSIDERANDO:

Que dicho trabajo fue girado oportunamente al Tribunal de Tesina, integrado por los Profs. Dra. Norma H. Juanes, Ab. Esp. Eduardo J. Carena y Ab. Esp. Sergio Gabriel Ruiz, el cual por unanimidad estableció, luego de la subsanación por parte de la Ab. Romina S. Araya de algunas observaciones planteadas oportunamente en dictamen conjunto de fecha 4 de marzo de 2020, que estima procedente la defensa oral del trabajo reelaborado presentado.

Que se han cumplimentado la totalidad de los requisitos formales y sustanciales prescriptos por la Resolución Interna N° 31/08

Por todo ello:

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la fecha de defensa oral y pública de la tesina de la Carrera de Especialización en Derecho de los Negocios de la **Ab. Romina Soledad Araya**, titulada “Insolvencia del consumidor – La insuficiente protección concursal”, para el día **21 de diciembre de 2020 a las 11:00hs**, mediante el uso de plataforma virtual google meet-

Artículo 2º: Regístrese, comuníquese hágase saber y dése copia.-